

con aplicacion al capitulo de policia de Seguridad.

El Recaudador de Contrib.
sobre el desemb. del 2.º le
muestra en Subsid. de D.
Jose Abril.

Se vio una comunicacion del Recaudador de Contribuciones fha
one del corriente, en q.ª manifiesta q.ª D. Jose Abril arrendador de
consumos en el año ultimo se encuentra en descubierta por la cantidad
de ochocientos cuarenta y nueve y diez y siete mrs. correspond. al se-
gundo semestre del Subsidio Industrial de otro año, y q.ª al Recla-
marle referida suma ha expuesto no corresponderle por haber ce-
sado en su arriendo en otra época, incumpliendo el Ayuntamiento,
por lo q.ª esperaba se le manifieste si es que debe satisfacerse de los
fondos Municipales o bien corresponde darse de baja en la indicada
certificacion de Subsidio; y la Ciudad acordó: se conteste á otro
Recaudador, que D. Jose Abril es responsable al pago de la parte
correspondiente á los primeros veinte y dos dias del mes de Julio
de referido año; y q.ª el resto debe ser baja, puesto que la cuota
Recae sobre la negociacion y esta dejó de serlo desde que cesó
el arrendatario Abril.

Que se Abone al Em-
presario del Boletin
of. lo q.ª se le adeuda.

Se vio una orden fha sei del actual de la Exma Diputacion Pro-
vincial, previniendole se pague el debito que se hace á D. Antonio
Motina, Empresario del Boletin oficial lo que se le adeuda por
la suscripcion de 1851 y 1852, con aplicacion á imprentas o de
economias de cualquier otra atencion; y la Ciudad acordó:
Se pague á D. Antonio Motina de los fondos de propios asi q.ª el
estado de ellos lo permita la cantidad que por Repartimiento de mil
ochocientos cincuenta y dos y resto de la de mil ochocientos cincuenta y

